



SINDICATO LIBRE

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Nº 23 / 4 abril 2022

e_mail : diferente@sindicatolibre.com

web: <http://www.sindicatolibre.com>

COMISIÓN EMPLEO CENTRAL

AFECTACIÓN de la REFORMA LABORAL en CORREOS

Se ha celebrado reunión de la Comisión de Empleo Central con presencia del **SINDICATO LIBRE** y con orden del día "Reforma Laboral". Nos citan para darnos una explicación a medias quedando muchas preguntas sin respuesta. Nos han facilitado los índices de temporalidad, que son los siguientes:

- ✚ Del 35 % en 2019 al 18 % en 2022
- ✚ Como consecuencia futura de los nuevos 5.377 empleos pasaría la temporalidad entre el 8 y el 12 %.

Según la nueva legislación vigente, el Real Decreto 32/2021, la Ley 20/2021 y el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores se apuesta por reducir la temporalidad de los contratos, quedando para Correos los siguientes tipos de contratación:

CONTRATOS DE SUSTITUCIÓN (dos tipos)

1. **De cobertura temporal de puestos de trabajo de naturaleza estructural:** el contrato se realizará abierto, su finalización se producirá cuando la plaza se asigne en Reajuste Local, Concurso Permanente de Traslados o Convocatoria de Ingreso. En ningún caso este contrato podrá durar más de tres años según indica la norma.
2. **Contrato de sustitución de persona con reserva del puesto de trabajo:** este solo cambia la denominación que antes era de interinidad, se dan en las situaciones de licencia por paternidad/maternidad, incapacidades temporales, excedencia del cuidado de familiar e hijos, reducción de jornada, otros permisos, etc.

CONTRATO CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN (tres supuestos):

1. **El incremento ocasional no previsible de la actividad normal:** lo que conocemos como situaciones de fuerza mayor (Catástrofes meteorológicas, sanitarias, etc...).
2. **Oscilaciones en la actividad de correos:** aquí se incluyen las vacaciones, licencias y permisos. Legislado en el apartado 15.2. Dos modalidades:
 - ✚ Vacaciones, licencias y permisos: refunde las causas que ya existían, va identificado con el nombre de la persona sustituida.
 - ✚ Vacaciones como causa genérica: No aparecen indicadas las personas ni los periodos vacacionales.
3. **Situaciones ocasionales previsibles y de duración limitada:** novedad legal, situaciones planificadas y negociadas con sindicatos, máximo 90 días al año, se utilizará en su mayoría para campañas de Navidad y Electorales.

Nos envían documentación y nos emplazan a otra reunión donde esperan poder aclarar cuestiones y demás cláusulas que están ultimando con los servicios jurídicos.

Para más información, ponemos a vuestra disposición los locales y medios del **SINDICATO LIBRE**.

